

VISTOS:

1. Lo previsto en el Art 8 letra d), de la ley N° 19.886 y lo dispuesto en el Art 10 N° 4, del reglamento de la citada ley.
2. Memorandum N° 19/2018, enviado por Administrador Municipal (S) dirigido al Asesor Jurídico de la Municipalidad de Quintero, solicitando la confección de contrato de arrendamiento, de las canchas de padel tenis, fútbol entre otros, por 8 horas semanales aproximadamente, entre la Municipalidad y Compu S.A
3. Certificado de factibilidad económica N° 16 del año 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
4. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de que los funcionarios municipales puedan realizar actividades deportivas.
- b) Que la empresa inmobiliaria e Inversiones COMPU S.A, ha ofrecido arrendar por 8 horas semanales aproximadamente, canchas de padel tenis, fútbol, entre otros, tratándose de la única institución que ofrece dichos servicios en la comuna de Quintero.
- c) Que, se cumplen los supuestos contemplados en la normativa vigente para proceder a arrendar el recinto aludido mediante contratación directa; dicto el siguiente

DECRETO

1.-SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para proceder al arrendamiento, por 8 horas semanales aproximadamente, de canchas de fútbol, padel tenis entre otros, para ser utilizado por funcionarios municipales, según lo dispuesto en el art 8 letra d) de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en su reglamento.

2.- SE APRUEBA en todas sus partes el contrato de arrendamiento, por 8 horas semanales aproximadamente, de canchas de fútbol, padel tenis, entre otros, suscrito entre la empresa Inmobiliaria e inversiones COMPU S.A, representada por don David López Limonado y la I. Municipalidad de Quintero, cuya vigencia será desde el 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. El monto mensual a pagar es de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) IVA incluido. Dicho contrato se para integrante del presente decreto.

3.-IMPÚTESE el gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 999 denominada "Otros".

3.- DESÍGNESE a al Departamento de Administración Municipal como Unidad Técnica encargada de fiscalizar el cumplimiento del contrato.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CAA



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Asesoría Jurídica (2)
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Administración Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA E INVERSIONES COMPU S.A

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En Quintero, República de Chile, a 04 ENE. 2018, entre la INMOBILIARIA E INVERSIONES COMPU S.A., Rol Único Tributario Nº 76.377.765-0, representada por don DAVID MARCELO LOPEZ LIMONADO, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N [REDACTED] ambos domiciliados en calle Camino a Ritoque S/N sitio nueve, comuna de Quintero, en adelante "*el arrendador*"; y por la otra parte ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Rol Único Tributario 69.060.700-K, representada por su alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, técnico superior industrial, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie número mil novecientos dieciséis, comuna de Quintero, en adelante "*el arrendatario o la municipalidad*"; los comparecientes mayores de edad, acreditaron su identidad con las cédulas anotadas y han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES COMPU S.A, es dueña de la propiedad ubicada en Camino a Ritoque S/N sitio nueve, de la comuna de Quintero, donde funciona un centro deportivo para la práctica de futbolito, pádel y otras.

SEGUNDO: La sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES COMPU S.A, da en arrendamiento, por 8 horas semanales aproximadamente, canchas de pádel tenis, fútbol entre otros, ubicadas en el inmueble individualizado en la cláusula anterior a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, quien acepta para sí con el objeto de que los funcionarios municipales puedan hacer uso de dicho recinto y sus canchas.

TERCERO: El presente contrato rige desde el 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, ambas fechas inclusive.

CUARTO: La renta de arrendamiento mensual asciende a la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) IVA incluido. El pago deberá realizarse por mes vencido, los primeros diez días del mes siguiente.

QUINTO: Se prohíbe expresamente al arrendatario subarrendar todo o parte de los espacios existentes en lo edificado en el inmueble señalado en la cláusula primera.

SEXTO: La Unidad Técnica, que se hará cargo de la correcta ejecución de este contrato será el Departamento de Administración Municipal, quien estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEPTIMO: Las partes de común acuerdo, podrán dejar sin efecto el presente contrato cuando la municipalidad y el arrendador decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el presente contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte con una anticipación mínima de 30 días corridos. Se perfeccionará la resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo por escrito, firmado por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y el resto en poder de la Municipalidad.



I MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

La personería de don Mauricio Carrasco Pardo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de Alcaldes Rol N° 2467-2016, de fecha 01 de diciembre del 2016.

La personería de don David Marcelo López Limonado, para representar a Inmobiliaria E inversiones Compu Sociedad Anónima S.A, consta en escritura pública otorgada en la Notaria de la comuna de Valparaíso

Para constancia firman:

DAVID LÓPEZ LIMONADO
RUT [REDACTED]
Rpte Legal arrendadora



MAURICO CARRASCO PARDO.
Alcalde.
I. Municipalidad de Quintero.

